

Febrero 2021



Boletín 12



MP-CER231243

**Laboral
Volumen X**

Plazo para pago del auxilio de cesantías correspondientes al año 2020, vence el 14 de febrero.

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

El 14 de febrero de 2021, es el último día hábil antes del vencimiento del plazo para que los empleadores realicen la consignación de las cesantías de sus empleados, esta es una prestación social que se convierte en ahorro en caso de pérdida de empleo o para alcanzar objetivos de vivienda y educación y que, durante esta nueva realidad frente al COVID-19, se ha convertido en el mejor seguro de desempleo.

Debe tener en cuenta que:

- Toda persona que tenga un contrato de trabajo puede elegir en qué fondo de cesantías desea que su empleador le consigne.
- Los trabajadores independientes no están obligados a realizar aportes a cesantías, pero pueden aportar de forma voluntaria.
- Los trabajadores dependientes con contrato laboral vigente tienen derecho a esta prestación social.

Si una persona cambia de empleo antes de cumplir un año, ¿no le pagan cesantías?

Por las condiciones del contrato, la persona tiene derecho a cesantías y el empleador debe entregarle un monto proporcional por el tiempo que laboró ese año, con su respectiva liquidación. El trabajador también debe tener en cuenta que le deben reconocer los intereses sobre cesantías equivalentes a 1 % por cada mes laborado.



Para calcular el valor de las cesantías que le corresponden se pueden usar herramientas digitales, como las que tiene habilitadas el Ministerio de Trabajo en su página web. También puede calcularlas de forma manual, multiplicando su salario mensual por los días trabajados en el año y dividirlo entre 360.

¿Las cesantías se pueden heredar?

No. Cuando la persona fallece y tiene ahorros en cesantías, estos recursos pueden ser solicitados por sus beneficiarios de ley (cónyuge, hijos u otros dependientes).

Para esto, el empleador deberá comunicarse con ellos para colaborarles con el trámite respectivo.

¿Son las cesantías lo mismo que una liquidación?

Las cesantías y la liquidación de un contrato de trabajo son elementos diferentes. Frecuentemente, se piensa que son lo mismo, porque en la liquidación se incluye un rubro por cesantías del período laborado desde el último pago por ese concepto.

Es decir que la liquidación que se da al momento de terminar un contrato de trabajo puede contener un pago de cesantías, entre otras prestaciones laborales, y esa misma persona puede tener cesantías en un fondo correspondientes a años laborados anteriormente.

Tomado de:

www.actualicese.com

www.semana.com

Febrero 2021



Boletín 12



MP-CER231243

**Laboral
Volumen X**

¿Cómo se ha visto afectado el empleo formal en medio de la pandemia?

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de la mano con el Ministerio del Trabajo, a través de iNNpulsa Colombia presentaron el estudio Empleo en Colombia: **¿Cómo se ha comportado el empleo formal durante el 2020?**

Este estudio analiza las dinámicas del empleo formal en Colombia entre los meses de enero y agosto de 2020, y expone los cambios presentados desde el inicio de la emergencia sanitaria por el COVID-19, comparados con el 2019.

En el segundo trimestre de 2020 se perdieron más de 4,8 millones de puestos de trabajo. Además, 4,5 millones de trabajadores vieron disminuir el número de horas laboradas.

«En buena medida, esta caída ha sido producto de varias razones, como la falta de flujo de caja que afecta el pago de la nómina—, una baja capacidad para implementar el trabajo en casa o el teletrabajo y que no en todas las actividades se puede implementar, la alta informalidad laboral y la aplicación de cambios en las dinámicas de oferta y demanda de los sectores económicos», describe el estudio.



Tomado de: www.actualicese.com

¿Quiénes están más expuestos a perder sus ingresos?

Los trabajadores informales o independientes están más expuestos a perder su fuente de ingresos desde el inicio de la crisis, situación que se debe a que no están protegidos por relaciones laborales con un empleador, el cual está sujeto a regulaciones que restrinjan los despidos o a otro tipo de reglamentaciones de protección laboral.

El siguiente grupo de trabajadores más afectado son los empleados formales en empresas pequeñas. Finalmente, están los trabajadores en empresas grandes.

Sin embargo, el primer grupo, a pesar de ser mayoritario, tiende a recuperar con mayor facilidad su operación, en tanto que reconstruir los vínculos formales no solo toma más tiempo, sino que puede tener mayores implicaciones en materia de crecimiento económico.

«Esto resulta preocupante para un país como Colombia, donde el trabajo no suele ser formal. De hecho, hay una fuerte predominancia de informalidad laboral. Pese a su reducción en los últimos años, la informalidad laboral continúa siendo elevada en el país, hasta el punto de que el porcentaje de ocupados que no cotizan ni a salud ni a pensiones representa el 62,3 % del total», afirma el estudio.

